



MINUTA DE SEGUIMIENTO LEGISLATIVO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2025



www.fundaciontanti.org



MINUTA VII

Febrero 18 de 2025

FALLO 1° TRIBUNAL AMBIENTAL

PROYECTO MINERO PORTUARIO DOMINGA



El día 17 de febrero de 2025, el Primer Tribunal Ambiental (ITA), dictó una resolución en cuyos argumentos señala que el Comité de Ministros (CM) habría incumplido lo ordenado en su sentencia del 9 de diciembre de 2024. Esta alegación fue promovida por el titular del proyecto, Andes Iron SpA., quien pidió el cumplimiento incidental de la sentencia impugnando 3 puntos:

1. Que el CM no habría cumplido con el plazo ordenado por el ITA, dictando su pronunciamiento 14 días luego de expirado.
2. Que el CM no habría sesionado completamente con representantes no inhabilitados.
3. Que el CM no habría cumplido con las directrices de contenido de la nueva resolución impuestas por el Tribunal.

El ITA acoge esta última alegación de Dominga, señalando que el CM al pronunciarse sobre las observaciones de CONAF y el Plan de Contingencia, habría excedido lo impuesto por el Tribunal al incluir dos cuestiones nuevas que no formaban parte de la sentencia, lo que constituiría un incumplimiento del fallo. El ITA en definitiva resuelve:

- Anular y dejar sin efecto los considerandos del CM que rechazaron el Proyecto Dominga.
- Que el Servicio de Evaluación Ambiental en su calidad de Secretaría Técnica del CM, dicte, dentro del plazo de 10 días, una nueva resolución respecto de los considerandos anulados por esta nueva sentencia del TA, es decir, aquellos por los cuales el CM decidió rechazar nuevamente el proyecto.

FALLO 1° TRIBUNAL AMBIENTAL PROYECTO MINERO PORTUARIO DOMINGA



Respecto de esta nueva sentencia del ITA han surgido variadas reacciones desde la Sociedad Civil contraria al Proyecto, las que plantean dudas sobre cuál es el límite que tienen los tribunales para determinar los actos de los órganos del Estado, cuáles son efectivamente sus atribuciones y competencia, e incluso que esta sentencia podría atentar contra el Estado de Derecho o ser ilegal.

- Recordemos que este litigio ambiental aún tiene en Recurso de Casación con pronunciamiento pendiente por la Corte Suprema, y que puedes encontrar información anterior del caso desde nuestra Minuta III en adelante.

LINK DE INTERÉS:

Acceso a la Sentencia del 17.02.2025 del Primer Tribunal Ambiental.

<https://www.portaljudicialta.cl/sgc-web/ver-causa.html?rol=R-95-2023>

Proyecto “INNA”

Hidrógeno H2V y Amoníaco Verde NH3V en Antofagasta.



Participación Ciudadana y afectación Observatorio Paranal.

Hasta el día 03 de abril de 2025 se encontrará abierta la Participación Ciudadana PAC, para la realización de Observaciones al “INNA - Proyecto Integrado de Infraestructura Energética para la Generación de Hidrógeno y Amoníaco Verde”.

Este proyecto que ocupará 3.021 hectáreas de la comuna de Taltal en la Región de Antofagasta, con una inversión de US\$10.000.000.000 y con una vida útil de 42 años, contempla obras tales como: campos de generación de energía eólica y solar; una planta desaladora; producción, almacenamiento y licuefacción de hidrógeno verde; un ducto para la conducción de agua; una línea de transmisión eléctrica, un ducto para la conducción del amoníaco y un terminal marítimo, generando diversos impactos ambientales significativos.

A estos impactos en flora, fauna, patrimonio arqueológico, patrimonio cultural, grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas y biodiversidad, se suma la afectación a una zona de interés científico; el Observatorio Astronómico Paranal.

Este sitio clave para la astronomía mundial y la ciencia, se vería afectado por las emisiones de polvo en la etapa construcción, por el aumento de la turbulencia atmosférica y la contaminación lumínica de los diferentes complejos alrededor de los telescopio durante la fase de operación, resultando daños irreparables en la calidad del cielo y las capacidades de observación astronómica.

LINK DE INTERÉS:

Puedes acceder al proyecto en:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2163335618

Puedes realizar Observaciones Ciudadanas PAC en:

https://seia.sea.gob.cl/pacEia/publico/solicitarPacEia.php?id_expediente=2163335618

SEGUIMIENTO DE LA CONSULTA INDÍGENA.

La Ley 21.600 crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas SBAP, Servicio dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, y que administra el Sistema Nacional de Áreas Protegidas SNAP. Es necesario implementar una serie de Reglamentos para la implementación de esta nueva legislación ambiental.

Actualmente está en proceso de Consulta Indígena la elaboración del Reglamento de Áreas Protegidas, pero, ¿Qué son las Áreas Protegidas?. La Ley SBAP establece 6 categorías distintas, y las define en su artículo 3º número 2, entregado sus principales elementos:

- a. Un espacio geográfico específico y delimitado.
- b. Reconocido mediante decreto supremo del Ministerio del Medio Ambiente.
- c. Su objetivo es asegurar, en el presente y a largo plazo:
 - La preservación y conservación de la biodiversidad del país.
 - La protección del patrimonio natural y cultural de área.
 - La protección del valor paisajístico de área.

Las Áreas Protegidas pueden ser del Estado o privadas: Serán del Estado las que se encuentran en bienes fiscales y bienes nacionales de uso público en el territorio, y en el maritorio, aquellas ubicadas en la zona económica exclusiva. Serán privadas aquellas creadas dentro de una propiedad privada, pero reconocidas por el Estado conforme a su Reglamento.

- Para más información sobre la Consulta Indígena del Reglamento de Áreas Protegidas, puedes revisar nuestras Minutas I y II, y para conocer las próximas fechas y lugares de Consulta en el Norte Grande, consulta nuestra Minuta VI.

IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO



Entre los hitos de la ENL, encontramos la creación de la Empresa Nacional del Litio.

Se creación debe ser materializada mediante una ley, la que se encuentra actualmente en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputadas y Diputados, Boletín 11903-07.

Un de sus finalidades es garantizar el derecho preferente del Estado para la explotación del litio, estableciendo además que el Estado:

- “tendrá la facultad de llevar a cabo actividades empresariales con el objeto de fomentar y desarrollar tareas de exploraciones geológicas tendientes a descubrir y reconocer yacimientos de litio, y explotación del referido mineral.”

LINK DE INTERÉS:

PROYECTO DE LEY EMPRESA NACIONAL DEL LITIO.

https://tramitacion.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11903-07

CONSULTAS INDÍGENAS EN CURSO DE LOS CEOLs y Acuerdo Salar de Atacama.



- En nuestra Minuta III, informamos que la Comunidad Ancovinto de Colchane, presentó ante la Corte de Apelaciones de Iquique un recurso de protección por haber sido excluida de la Consulta Indígena sobre el CEOL del salar de Coipasa.

Este recurso fue rechazado por la Corte señalando que la Comunidad “se encuentra participando de aquel procedimiento, incluso siendo notificado para su asistencia y estando presente en la primera reunión que se llevó a cabo”.

- **Consulta Indígena por Contratos Salar de Atacama; CORFO, CODELCO, SQM.**

Próxima reunión de Consulta sobre las modificaciones de los contratos entre CORFO y SQM para explotación del Salar de Atacama hasta el año 2030 y el contrato entre CODELCO y SQM para la explotación del litio en el Salar de Atacama entre los años 2031 hasta el 2060:

Martes 11 de marzo de 2025. Etapa 2, de Entrega de Información.
Lugar por confirmar.

- Para más información sobre la Consulta al pueblo Lickanantay, visita nuestra Minuta VI.

CONTRATOS ESPECIALES DE OPERACIÓN DEL LITIO. “CEOLs”



- El CEOL para el proyecto Salares Altoandinos de ENAMI, que comprende operaciones en los salares Aguilar, La Isla y Grande, y que fuera materia de Consulta Indígena durante el año 2024, fue ingresado a la Contraloría General de la República para su toma de razón.

Con esto el proyecto de ENAMI, avanza en la definición de los socios que entrarán a la alianza público - privada de explotación, propia de la Estrategia Nacional del Litio. Los posibles socios desarrolladores que se encuentran en negociaciones, son BYD de China, Eramet de Francia, Posco Holdings Inc. de Corea del Sur y Rio Tinto Mining and Exploration Limited de Inglaterra y Australia.

- El 31 de enero de 2025, conjuntamente los grupos Errázuriz y Lithium Chile, postularon al CEOL para la explotación en el Salar de Coipasa, en la Región de Tarapacá.

Este CEOL, se encuentra actualmente en proceso de Consulta Indígena.

ESTRATEGIA NACIONAL TRANSICIÓN SOCIOECOLÓGICA JUSTA



CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NDC EN CHILE.

Hasta el 11 de abril de 2025 se encontrará en Consulta el Anteproyecto Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional 2025.

- Las observaciones podrán ser ingresadas en el siguiente sitio:
<https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/portal/consulta/180/opinion>

Más información, en nuestra Minuta VI.

LINK DE INTERÉS:

Acceso al Anteproyecto Actualización NDC 2025.

<https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/storage/consultation/rQzTcVk9qDkmjV2GP7ddKtpDMgdJ9qAUx7PQbYWY.pdf>

MINUTA ELABORADA POR:
PABLO CHRISTIE DONOSO